

					

Oficina de Control Interno

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

*Informe de seguimiento a la información reportada
en el sistema SIPROJWEB – primer semestre de
2026.*

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	2 de 10

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA SIPROJ-WEB

Objetivo

Verificar que las actuaciones judiciales y extrajudiciales asociadas a la actividad litigiosa de la Secretaría General, registradas en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, cumplan con los parámetros y estándares de eficiencia y eficacia en la gestión jurídica que garanticen la oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Alcance

Revisión y seguimiento a la información registrada y vigente en la plataforma SIPROJ-WEB correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2026.

Equipo Auditor

Luz Andrea Jaramillo Acero - Jefe Oficina de Control Interno
Victor Alfonso Garrido Velilla – Contratista Oficina de Control Interno

Metodología aplicada

El seguimiento se realizó de conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna, mediante la aplicación de técnicas de análisis, comprobación y verificación sobre la información registrada en SIPROJ-WEB. Estas pruebas estuvieron orientadas a evaluar la consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información reportada en el sistema y a obtener evidencia suficiente, pertinente y objetiva para sustentar los resultados del seguimiento.

Marco Normativo

- Ley 446 de 1998 *“Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.”*
- Ley 678 de 2001 *“por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.”*

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	3 de 10

- Decreto Nacional 1167 de 2016, *“por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”*
- Acuerdo 002 de 2017 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos para determinar la procedencia de la conciliación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
- Directiva 002 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital *“Directrices sobre comités de conciliación.”*
- Ley 2220 de 2022 – *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”*
- Acuerdo 001 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, *“por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
- Resolución 485 de 2023. *“Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*
- Resolución 728 de 2023 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
- Circular externa 029 de 2023, expedida por la Contaduría General de Bogotá de la Secretaría de Hacienda Distrital, *“Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales.”*

Resumen de Resultados

- 

En la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de la Resolución 485 de 2023 en materia de registro, actualización y trazabilidad de la información procesal, así como la expedición, remisión y socialización de las certificaciones previstas en los artículos 29 a 32.
- 

La última actuación procesal registrada en SIPROJ WEB presentó correspondencia con las actuaciones consultadas en la plataforma SAMAI de la Rama Judicial, evidenciando, para la muestra seleccionada, información actualizada, consistente, completa y trazable.
- 

Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, se identificó una concentración de la actividad litigiosa en procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales y ordinarios laborales, con predominio de los asuntos sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	4 de 10



Los resultados permiten concluir que los controles evaluados presentan un funcionamiento adecuado. No obstante, resulta pertinente mantener el seguimiento permanente de los procesos judiciales y fortalecer la actualización y conciliación de la información registrada en SIPROJ WEB, con el fin de preservar su integridad, oportunidad y confiabilidad y contribuir a la adecuada gestión del riesgo jurídico.

ASPECTOS EVALUADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y evaluación de la gestión institucional, se elaboró el presente informe de seguimiento, con el propósito de verificar el cumplimiento de los parámetros y estándares de eficiencia y eficacia relacionados con la gestión jurídica de las actuaciones judiciales y extrajudiciales asociadas a la actividad litigiosa de la Secretaría General.

La evaluación estuvo orientada a verificar la integridad, oportunidad, actualización, consistencia y trazabilidad de la información procesal, así como el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas para el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales y extrajudiciales.

El informe se elaboró principalmente con fundamento en lo establecido en la Resolución 485 de 2023, mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital modificó el Capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 y estableció los parámetros, lineamientos, responsabilidades y estándares mínimos para la administración, registro, actualización, seguimiento y control de la información jurídica a través de SIPROJ-WEB.

En desarrollo de la evaluación se verificaron los aspectos relacionados con la actualización de las actuaciones procesales, el cumplimiento de las obligaciones de certificación y socialización, así como la correspondencia de la información registrada en SIPROJ-WEB frente a las actuaciones procesales consultadas en las fuentes oficiales de la Rama Judicial, conforme se detalla a continuación.

1. Tipología de la actividad litigiosa.

Con el propósito de realizar el seguimiento a la información registrada en SIPROJ-WEB, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Jurídica, mediante Memorando 3-2026-15060 del 30 de junio de 2026, la relación de procesos activos, incluyendo tipo y estado del proceso, valor de las pretensiones y número de proceso de la Rama Judicial, de conformidad con los componentes establecidos en la Resolución 485 de 2023. La solicitud fue atendida mediante Radicado 3-2026-1556 del 6 de julio de 2026, con la remisión de la matriz en Excel que contenía la información requerida.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	5 de 10

Así las cosas, con base en la información recibida, a continuación, se relacionan los siguientes, procesos:

Tabla No.1
Relación Procesos

Tipo de proceso	No. de procesos	% procesos	Valor pretensiones	% valor
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17	58,6%	\$13.892.014.361	76,4%
Controversias contractuales	10	34,5%	\$4.179.667.234	23,0%
Ordinario Laboral	1	3,4%	\$122.565.119	0,7%
Nulidad simple	1	3,4%	\$0	0,0%
Total general	29	100,0%	\$18.194.246.796	100,0%

2. Cumplimiento de las obligaciones de registro, actualización y trazabilidad de la información

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, actualización permanente y trazabilidad de la información contenida en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB, tomando como insumo la base de procesos activos clasificada por tipo de proceso.

A partir de dicha información, se seleccionó una muestra de cinco (5) procesos, aplicando como criterio de selección aquellos que presentaban mayor cuantía en el valor de las pretensiones, con el propósito de focalizar la revisión en los procesos con mayor exposición económica para la entidad.

La verificación se efectuó mediante el contraste de la última actuación procesal registrada en el módulo de consulta de procesos de SIPROJ-WEB frente a la información disponible en la plataforma SAMAI de la Rama Judicial, con el fin de determinar la correspondencia, actualización y trazabilidad de la información registrada.

En particular, se verificó que la última actuación procesal registrada en SAMAI estuviera incorporada en SIPROJ-WEB, con el fin de validar la correspondencia entre la información del sistema institucional y la registrada en la fuente oficial de consulta de la Rama Judicial.

Los resultados de la verificación se presentan a continuación:

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	6 de 10

Tabla No.2

No.	No. Proceso	Tipo de Proceso	Valor Pretensiones - indexadas	Observaciones
1	11001334204920240024400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	\$ 12.749.504.335 \$127.495.043***	La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB *** Se encontró una diferencia en el valor reportado de las pretensiones en la plataforma SIPROJ WEB, el valor correcto es \$ 127.495.043 y no \$12.749.504.335
2	25000233600020180096900	Controversias contractuales	\$1.930.474.234	La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB
3	11001334306020220020000	Controversias contractuales	\$ 722.745.472	La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB
4	1100133350282020004800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	\$ 741.059.444	La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB
5	11001333603820230031400	Controversias contractuales	\$426.257.040	La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB

Del análisis realizado sobre el registro, actualización y trazabilidad de los procesos en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB, se estableció que de la muestra tomada, la última actuación registrada en las plataformas SAMAI de la Rama Judicial, se encuentra correctamente incorporada en el SIPROJ-WEB, lo cual demuestra que la información evaluada se encuentra actualizada, de tal forma que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023.

Adicionalmente, se evidenció que persiste la inconsistencia en el valor de las pretensiones registrado en SIPROJ-WEB para el proceso ID 818076, identificado con número de proceso 11001334204920240024400, en el cual se registra un valor de **\$12.749.504.335**, frente al valor correcto de **\$127.495.043**.

Esta situación fue identificada previamente por la Oficina de Control Interno y comunicada a la dependencia responsable durante el seguimiento realizado en el primer semestre. Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026, la Oficina Asesora Jurídica confirmó el error e informó que, en la mesa de seguimiento y trabajo de la Circular 006 de 2025 – SIPROJ-WEB, realizada el 24 de febrero de 2026, se solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital la corrección del registro.

No obstante, al momento de la verificación, la información en SIPROJ-WEB no había sido corregida, por lo que persiste la diferencia identificada. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de validación, actualización y seguimiento de la información registrada, así como el control sobre la materialización de las correcciones solicitadas.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	7 de 10

La situación puede afectar la **confiabilidad y exactitud de la información** utilizada para el seguimiento de la actividad litigiosa, la valoración de riesgos jurídicos y económicos y la generación de reportes institucionales.

3. Certificaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023, se observó que las certificaciones de actualización de información litigiosa, el módulo de pago de sentencias y el seguimiento al éxito procesal en el SIPROJ-WEB, así:

a) **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de procesos judiciales (Artículo 29 de la Resolución 485 de 2023).**

El artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, señala que el jefe de la Oficina Jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial debe certificar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB, con corte al 31 de diciembre del año anterior, y remitir dicha certificación a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, debidamente firmada.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de la información litigiosa en el SIPROJ-WEB, expedido por la Dirección Jurídica de la Secretaría General, con fecha de expedición y corte al 12 de febrero de 2026.

b) **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias (Artículo 30 de la Resolución 485 de 2023).**

El artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, señala que el jefe de la Oficina Financiera debe remitir, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada vigencia, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de actualización integral del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, que incluya la constancia del registro de todos los pagos efectuados, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica y la sumatoria de los valores pagados.

Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias correspondiente a la vigencia 2025, expedida por el doctor Edgar Bernardo Silva Gómez, Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fechado del 9 de febrero de 2026.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	8 de 10

Por lo anterior, se concluye que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023.

c) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal (Artículo 31 de la Resolución 485 de 2023).

El artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, señala que los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación deben enviar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de actualización integral del módulo de conciliación y seguimiento al éxito procesal incluyendo:

- Todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año 2025, se encuentran registradas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.
- Todas las fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron en el Comité de Conciliación en el año 2025, se encuentran incorporadas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.
- Certifico que el Comité de Conciliación en las sesiones realizadas en el año 2025, realizó el seguimiento, verificación, y análisis del éxito procesal.
- Certifico que, en el año 2025, el Comité de Conciliación de la Secretaría General no expidió políticas de prevención del daño antijurídico.

Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal correspondiente a la vigencia 2025, expedida por el doctor German Dariño Castañeda Agudelo, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

Acorde con lo anterior, se concluyó que se cumplió con la expedición de las certificaciones, señaladas en la Resolución 485 de 2023, así:

Tabla No.3

Certificación	Estado
Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de procesos judiciales.	Cumple
Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias	Cumple
Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal	Cumple

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	9 de 10

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, todas las certificaciones de registro y actualización deben ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno para recibir recomendaciones.

Se constató que las tres (3) certificaciones fueron socializadas en el Comité de Conciliación en sesión ordinaria No. 03 efectuada el 13 de febrero de 2026.

Adicionalmente, se evidenció el reporte de las actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de las sesiones del Comité de Conciliación, así:

Tabla No.4

Nro. Acta	Fecha del Comité	Fecha de registro	Estado
01	2026-01-08	2026-01-09	Terminada
02	2026-01-29	2026-01-29	Terminada
03	2026-02-12	2026-02-13	Terminada
04	2026-02-26	2026-03-02	Terminada
05	2026-03-12	2026-03-13	Terminada
06	2026-03-26	2026-03-27	Terminada
07	2026-04-09	2026-04-10	Terminada
08	2026-04-23	2026-04-24	Terminada
09	2026-05-07	2026-05-08	Terminada
10	2026-05-19	2026-05-20	Terminada
11	2026-05-28	2026-05-29	Terminada
12	2026-06-11	2026-06-12	Terminada
13	2026-06-25	2026-06-26	Terminada

De la verificación efectuada, se evidenció que las trece (13) actas fueron publicadas dentro del término de cinco (5) días establecido en la reglamentación vigente.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	10 de 10

RECOMENDACIONES

En virtud del objetivo general y el alcance de este informe, se concluye que el proceso cumple satisfactoriamente con los criterios normativos establecidos, ejecutando de manera adecuada los controles estipulados en la Resolución 485 de 2023, realizando las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda mantener las prácticas actuales de registro y actualización periódica con plataformas de la Rama Judicial, asegurando la integridad y confiabilidad de la información para la gestión del riesgo jurídico y la prevención del daño antijurídico.
2. Frente al proceso 11001334204920240024400 con ID 818076, se debe verificar que la Secretaría Jurídica Distrital, realice el ajuste del valor de las pretensiones, con el fin de garantizar que la información sea confiable. Así mismo, establecer medidas mecanismos tendientes a garantizar que la información cargada en el SIPROJ-WEB cumplan con los parámetros y estándares de eficiencia y eficacia en la gestión jurídica que garanticen la oportunidad y veracidad.
3. Desde una perspectiva de gestión del riesgo jurídico, la concentración de procesos en los medios de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y Controversias Contractuales evidencia la necesidad de mantener mecanismos permanentes de seguimiento, análisis y monitoreo, considerando que estas tipologías representan tanto el mayor volumen de litigios como la mayor exposición económica potencial para la entidad. Dicha concentración constituye un insumo relevante para la formulación y actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Elaborado por	Revisado y Aprobado por
 Victor Alfonso Garrido Velilla Profesional – Oficina de Control Interno Fecha: 14-07-2026	JARAMILLO ACERO LUZ ANDREA  Firmado digitalmente por JARAMILLO ACERO LUZ ANDREA Fecha: 2026.08.27 14:33:46 -05'00' Luz Andrea Jaramillo Acero Jefe Oficina de Control Interno. Fecha: 14-08-2026